



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 695-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Abril de 2017

VISTO:

La Solicitud N° 7227 del 18 de Marzo de 2016, presentada por Jaime Luis Arbieto Campos, quien solicita se realice la convalidación de cursos, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia en el Examen de Admisión 2015-II por la modalidad de Titulados o Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados;

Que, mediante Informe N° 001-CTE-FIMM-UNICA-2017 la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, traslada la



R.R. N° 695-R-UNICA-2017

7-4-2017

Pág. 2

convalidación de cursos a favor de Arbieta Campos Jaime Luis, ingresante por la modalidad de Titulados o Graduados en el Examen de Admisión 2015-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 051-D-FIMM-2017 del 7 de Febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, en mérito al informe de la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, aprobando la convalidación de asignaturas al ingresante Arbieta Campos Jaime Luis en el Examen de Admisión 2015-II, para su aprobación en Consejo Universitario;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 6 de Abril de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de la Convalidación, realizado por la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 6 de Abril de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA, a favor del ingresante por la modalidad de Titulados o Graduados correspondiente al Examen de Admisión 2015-II, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
ARBIETO CAMPOS JAIME LUIS	N° 051-D-FIMM-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GNEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GNEZZI
SECRETARIO GENERAL